



Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
Secretaría Legislativa

RESOLUCIÓN N° 289 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1765/22.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el Programa Concejales por un Día, destinado a jóvenes estudiantes alumnos del cuarto y quinto año del nivel secundario, con el objetivo de enseñar sobre la labor legislativa de la institución, propiciar el debate y la participación ciudadana, conforme reglamento que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación de la presente resolución la Coordinación General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- DE LOS CONCEJALES ESTUDIANTILES. El Programa Concejales por un Día estará conformado por dos concejales estudiantiles, representante de cada establecimiento educativo inscripto en el Programa, los que durarán un año en sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- EQUIPO DE TRABAJO. El equipo de trabajo está integrado por la Coordinación General y las comisiones de Cultura, Educación y Prensa y de la Mujer y Juventud, que serán las responsables de desarrollar y llevar a cabo los objetivos del Programa.

ARTÍCULO 5°.- TAREAS Y FUNCIONES. La Autoridad de Aplicación planificará los instrumentos de acción necesarios para cumplir con la realización del Programa y tendrá a su cargo el armado y puesta en marcha de las actividades planeadas. Asimismo, designará las tareas y funciones propias para la ejecución del Programa, en base a los siguientes parámetros:

- a) Comisiones de Cultura, Educación y Prensa y de la Mujer y Juventud:
 - 1. Incentivar las actividades del Programa;
 - 2. Colaborar activamente con los objetivos planeados para cada año;
 - 3. Participar de las sesiones y reuniones realizadas por los participantes, acompañándolos en el armado de sus proyectos;
- b) Área de Prensa y Difusión:
 - 1. Difundir por los distintos medios oficiales y de comunicación, los alcances y actividades programadas con el objetivo de hacer visible la labor para incentivar la participación de los jóvenes;
- c) Área de Ceremonial y Protocolo:
 - 1. Comunicar y hacer partícipes de todas las actividades a concejales y autoridades;
 - 2. Recibir a los alumnos y acompañar en la visita guiada por la institución;
- d) Departamento de Taquigrafía:
 - 1. Tendrá a su cargo la toma y transcripción de la versión taquigráfica de la sesión simulada final;
- e) Área de Mayordomía:
 - 1. Asistir en las actividades a los concejales y participantes del programa;
- f) Oficina de Violencia de Género:
 - 1. Ofrecer talleres sobre violencia de género a cada colegio inscripto para la actividad, cumpliendo así con la Resolución N° 630/2017 y demás normas relacionadas a violencia y diversidad de género.

ARTÍCULO 6°.- RECONOCIMIENTO. Otorgar un reconocimiento a cada alumno que jure como concejal estudiantil, mediante la entrega de diplomas, menciones y premios.

ARTÍCULO 7°.- IMPLEMENTAR. Visitas guiadas y charlas informativas, en las instalaciones del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, destinadas a alumnos de nivel primario e instituciones y organizaciones civiles, a modo de introducción a la vida cívica. ///...



Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
Secretaría Legislativa

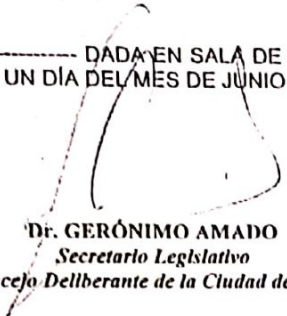
.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 289 C.D.-

ARTÍCULO 8°.- PARTIDA PRESUPUESTARIA. Las erogaciones que demande la ejecución del presente programa serán imputadas en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- DEROGACION. Derogar la Resolución N° 217/00 C.D.

ARTÍCULO 10.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SALTA, A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----
mel


Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta


Dr. DARIÓ HÉCTOR MADILE
Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta



Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
Secretaría Legislativa

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 289 C.D.-

ANEXO

REGLAMENTO PROGRAMA CONCEJALES POR UN DÍA

PRIMERO.- DE LA INSCRIPCION. Los colegios interesados en participar deberán inscribirse desde la primera semana del mes de marzo hasta la segunda semana del mes de abril de cada año, ingresando sus datos personales en el formulario de registro online en la página web del Concejo. <https://www.cdsalta.gob.ar>

No podrán participar los colegios que posean información errónea o su inscripción sea extemporánea.

SEGUNDO.- PROTECCION DE DATOS. El Concejo Deliberante manifiesta que los datos suministrados por los colegios y/o estudiantes participantes se encuentran amparados por la Ley Nacional N° 25.326 de protección de datos personales.

TERCERO.- DE LA INFORMACION. Todo estudiante que participe en el programa contará con la información necesaria para realizar las actividades sugeridas. Se pondrá a disposición una cartilla informativa, modelos de proyectos y normas vigentes.

CUARTO.- DE LOS PERMISOS. La participación de los concejales estudiantiles en el Programa implica la expresa autorización de padres o tutores y directivos, sin compensación alguna.

QUINTO.- DE LOS TALLERES Y PLENARIOS. Los concejales estudiantiles participarán en talleres sobre legislación municipal; reuniones plenarias para el análisis de las temáticas propuestas por el equipo de trabajo.

SEXTO.- REUNIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES. Las reuniones y sesiones simuladas podrán ser presenciales o virtuales, conforme lo defina el equipo de trabajo, en cuyo caso se coordinarán las tareas con el Departamento de Sistemas del Concejo Deliberante.

SEPTIMO.- SESION INICIAL. Los concejales estudiantiles se incorporarán en sesión inicial simulada la que será convocada por el equipo de trabajo constituido en el artículo 3° de la presente resolución.

OCTAVO.- DIA Y HORA DE SESIONES SIMULADAS. El equipo de trabajo decidirá y comunicará los días y horas en que se realizarán las sesiones.

NOVENO.- DE LA ELECCION DE AUTORIDADES. En cada sesión simulada que se realice, se elegirá un concejal estudiantil presidente, el que tendrá a su cargo ordenar el debate, oficiando de secretario la persona que designe el equipo de trabajo del Concejo Deliberante.

DECIMO.- DE LA TEMATICA La temática en la que trabajarán durante el ejercicio anual será libre o la que decida el equipo de trabajo.

DECIMO PRIMERO.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. Los concejales estudiantiles podrán presentar proyectos que se pondrán en conocimiento en las sesiones simuladas en las que se debatirán, modificarán o aprobarán.

DECIMO SEGUNDO.- INGRESO DE LOS PROYECTOS. Los proyectos presentados y aprobados, ingresarán por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante para su tratamiento en la comisión del Concejo Deliberante que corresponda.

DECIMO TERCERO.- DEL ASESORAMIENTO. En la redacción de los proyectos los concejales estudiantiles podrán ser asesorados por profesores, directivos o el equipo de trabajo del Concejo Deliberante.

DECIMO CUARTO.- DE LA SESION SIMULADA FINAL. Concluido el ciclo anual del ejercicio se realizará una sesión simulada final en la que se dará a conocer el proyecto ganador y se hará entrega del premio al colegio y del certificado a padres o tutores que intervinieron.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
Secretaría Legislativa

.../// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 289 C.D.-

DECIMO QUINTO.- DE LOS PUNTAJES. Los colegios participantes serán premiados con puntos positivos, que serán otorgados por las comisiones mencionadas en el artículo 4°, inciso a) de la presente resolución, conforme al siguiente criterio:

- a) Asistencia (0 a 10 puntos);
- b) Participación activa (0 a 10 puntos): incluirá debate, oratoria, conocimiento de la cartilla informativa y desenvolvimiento en la sesión final y plenarios;
- c) Innovación del proyecto (0 a 10 puntos);
- d) Alcance de la iniciativa (0 a 10 puntos): definida conforme a la cantidad de personas que puedan ser alcanzadas por los beneficios de la propuesta;
- e) Alcance de la iniciativa (0 a 10 puntos): definida conforme a la cantidad de personas que puedan ser alcanzadas por los beneficios de la propuesta;
- f) Pertinencia de la propuesta (0 a 10 puntos): debe corresponder a la competencia municipal;
- g) Perspectivas de inclusión (0 a 10 puntos): proyectos de integración a personas con discapacidad, diversidad cultural, religiosa o sexual, perspectiva de género, personas en contexto de vulnerabilidad, participación juvenil;
- h) Sustentabilidad ambiental (0 a 10 puntos);
- i) Investigación legislativa (0 a 10): proyectos que demuestren investigación, que posean pedidos de modificación de ordenanzas, pertenezcan a otros concejos municipales, posean fuentes científicas o académicas que sustenten su fundamento. (0 a 20 puntos).

DECIMO SEXTO.- DEL COLEGIO GANADOR. Se nombrará un solo colegio ganador y el premio será entregado a las autoridades del colegio.

DECIMO SEPTIMO.- DE LOS PREMIOS. La Autoridad de Aplicación dispondrá del premio al establecimiento ganador del Programa Concejales por un Día.

DECIMO OCTAVO.- DE LOS PROFESORES O TUTORES. A los profesores o tutores que acompañen en las actividades y colaboren con la realización del proyecto presentado por los alumnos, se les hará entrega de un certificado por su participación.

DECIMO NOVENO.- DEL REGLAMENTO. La Participación del Programa implica aceptación sin reservas del presente Reglamento.

VIGESIMO.- DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO. El Concejo Deliberante podrá modificar el presente reglamento, sin que ello genere una compensación a favor de un partido político o un participante en particular.